



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

AFECTACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR CONTAMINACIÓN EN QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ

Análisis multinivel de afectación, abordaje y
soporte normativo de la emergencia

Septiembre de 2019



Objetivo general



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO



Estudiar las consecuencias que tuvo la crisis medioambiental de Quintero y Puchuncaví en niños, niñas y adolescentes que habitan en la zona, generando propuestas que eviten o mitiguen futuras crisis medioambientales que afecten negativamente a esta población del país.

Este estudio analiza elementos transversales, que consideran el amplio abanico de dimensiones por donde transcurre la vida cotidiana de niños, niñas y adolescentes de Quintero y Puchuncaví.

Módulos estudio de afectación



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

Módulo de Caracterización del evento de contaminación.

Análisis de datos secundarios

- Recabar y analizar información administrativa acerca del impacto que tuvo la crisis medioambiental de Quintero y Puchuncaví en niños, niñas y adolescentes que habitan en la zona..

Módulo de Análisis Normativo

- Describir y comparar normativa local, nacional, internacional vigente, aplicables a eventos de contaminación.
- Comparación con contexto regional.

Módulo Cualitativo

- Levantamiento de información con niños, niñas, adolescentes y adultos relacionados, a través de metodologías cualitativas mixtas.
- Análisis Cualitativo Interpretativo

MATRIZ DE DERECHOS CDN

MESA DE EXPERTAS/OS

Módulo 1:

Caracterización del evento de contaminación a partir de Fuentes Secundarias



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

ETAPAS



Identificación y recolección de información

Organización o sistematización de la información y

Análisis de la información



PROCEDIMIENTOS

Configuración de escenario

Datos referenciales

Datos principales

Desarrollo de subcomponentes

Módulo 1:

Fuentes secundarias revisadas



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO



54 documentos

Diferentes agencias (salud, educación, INDH, ONGs, Interior, Legislativo, municipalidades)

Diversos tipos: reportes, minutas, solicitudes, informes, comunicaciones, base de datos, comisiones investigadoras, Actas de reuniones de consejos municipales.

Alcance: nacional, regional, zonas, comunales.

Módulo 1:

Sub componente contaminación



Sub componente contaminación

Eventos antiguos y permanentes

Origen y características de los eventos de contaminación

Acciones y respuestas de autoridades locales y centrales

Problemas asociados a los eventos de contaminación

Propuestas o requerimientos para enfrentar los temas de contaminación

Módulo 1:

Sub componente Salud



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

Sub componente
Salud

Eventos de contaminación y
número de pacientes

Capacidades de atención del
área de salud en los territorios

Estudios y eventos previos

Respuesta a eventos

Elementos críticos de salud

Salud Mental

Módulo 1:

Sub componente Educación



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

Sub componente
Educación

Contaminación en las escuelas

Consecuencias de eventos de
contaminación

Medidas de contención

Módulo 1:

Sub componente Familiar



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

**Sub componente
Familiar**

Temas generales
relacionados con la familia

Consecuencias de eventos
de contaminación para las
familias

Módulo 1:

Sub componente Sociocultural



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

Sub componente
Sociocultural

Comunidad y Zona de Sacrificio

Grupos de presión y participación
comunitaria

Relación comunidad y autoridades

Relación empresa, autoridades y
comunidades

Módulo 2: Análisis Normativo



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

Objetivos Específicos

- Describir los estándares de derecho internacional y la normativa nacional vigente en Chile aplicables a eventos de contaminación como los acontecidos en Quintero-Puchuncaví.
- Recabar y describir, desde una perspectiva jurídica, las acciones administrativas e institucionales que el Estado impulsó en relación con la crisis medioambiental de Quintero y Puchuncaví.
- Comparar la normativa vigente a nivel nacional con los estándares propuestos por la normativa internacional y recomendaciones de organismos internacionales.
- Contrastar las acciones administrativas e institucionales, desde una perspectiva jurídica, con los estándares internacionales aplicables a la materia.
- Comparar el ordenamiento jurídico chileno con el vigente en otros países latinoamericanos cuyas economías presenten una actividad minera relevante.
- Generar propuestas, desde una perspectiva jurídica, en el ámbito normativo y administrativo para evitar y/o mitigar los efectos adversos que las crisis medioambientales produzcan en los NNA del país.

Módulo 2: Análisis Normativo



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

Metodología

- **Pregunta metodológica previa ¿Qué derechos debían caracterizarse?**
- **Análisis documental**
 - Recursos de protección
 - Informes Comisión investigadora Cámara de Diputados 2011 y 2018
 - Misión de Observación INDH (2011 y 2018)
 - Informes Anuales de DDHHH INDH (2011, 2014, 2018)
 - Documentos ONU
 - KNOX, John. (2018) Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible: relación entre derechos del niño y protección del medio ambiente (A/HRC/37/58). Ginebra: Naciones Unidas.
 - CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. (2017) Estudio analítico de la relación entre el cambio climático y el disfrute pleno y efectivo de los derechos del niño (A/HRC/35/13). Ginebra: Naciones Unidas.

Módulo 2: Análisis Normativo

Metodología

- **Nueve categorías nucleares:**
 1. Protección especial de la infancia
 2. Efectividad de los derechos
 3. Interés superior del niño
 4. No discriminación
 5. Derecho a ser escuchado
 6. Derecho a la vida, integridad física y psíquica
 7. Derecho a la educación
 8. Derecho a la salud
 9. Medio Ambiente (empresas privadas)



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO



Módulo 3: Análisis Cualitativo de Afectación



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

Objetivos Específicos

- Describir la percepción de afectación por contaminación ambiental en niños, niñas y adolescentes de Quintero-Puchuncaví.
- Identificar la percepción de factores de riesgo generados por la contaminación ambiental en el territorio de Quintero-Puchuncaví y que afectan especialmente a niños, niñas y adolescentes.
- Conocer los significados construidos a partir de la vida cotidiana por los niños, niñas y adolescentes de Quintero-Puchuncaví respecto a la contaminación ambiental.
- Conocer percepción subjetiva de salud y salud mental de niños, niñas y adolescentes de Quintero-Puchuncaví.
- Identificar recursos de cuidado y tácticas de resistencias de niños, niñas y adolescentes frente a afectación por contaminación.

Módulo 3: Análisis Cualitativo de Afectación



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

Diseño metodológico

Estudio Cualitativo

1. Grupos focales con adultos relacionados (3)
2. Cartografías Participativas (3G)
3. Entrevista fotográfica en movimiento (15)
4. Devolución Colectiva

Monitoreo Local

Conformación de Equipo Mixto de actores locales, intergeneracional, con enfoque de derechos de niñez.

Evaluación y Seguimiento

Reevalúa y recoge aprendizajes de etapas anteriores.

Módulo 3: Análisis Cualitativo de Afectación

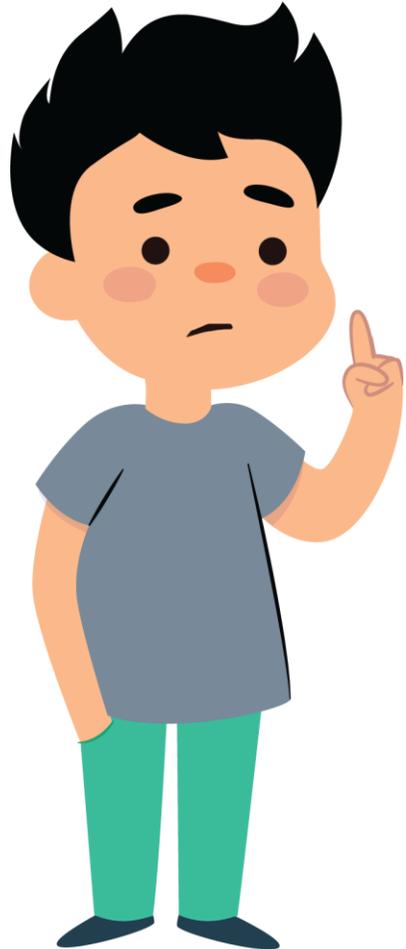


DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO



- Principios rectores y aspectos metodológicos
- Principios y consideraciones éticas
- Análisis de derechos acorde a CDN

Módulo 3:

Análisis Cualitativo de Afectación



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

- **Transcripción con método de Jefferson**
- **Análisis temático (Plataforma DEDOOSE)**
 - Fase 1: Lectura y Familiarización con los datos –información–.
 - Fase 2: Codificación: Generación de categorías o códigos iniciales. En este caso se usó una categorización teórica en coherencia con los objetivos del estudio.
 - Fase 3: Búsqueda de temas “candidatos”.
 - Fase 4: Revisión de temas y mapa temático.
 - Fase 5: Definición y denominación (etiquetado) de temas.
 - Fase 6: Redacción del análisis (Considerando devolución).

Síntesis integrada



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

1. NACER PARA VIVIR MURIENDO: EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN

“No vamos a ser el futuro de Chile, porque nos van a matar lueguito”

E. Niña de 12 años, Puchuncaví

“ellas cayeron, pues yo pensé que era la única sobreviviente, pero no, también caí”

S. 15 años, Quintero

Síntesis integrada



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

2. ZONA DE SACRIFICIO: NEGACIÓN DEL PROBLEMA Y DE SUS DERECHOS

SUFRIMIENTO
AMBIENTAL

LABOR DE
CONFUSIÓN

REPLIEGUE AL DOMICILIO /
PÉRDIDA DE LO MÁS
VALORADO DEL TERRITORIO

NI SIQUIERA JUGAR
ENTRE RIESGOS

JUEGO
TRAUMÁTICO

Síntesis integrada



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

3. CAMBIAR PARA NO CAMBIAR NADA: NEGACIÓN DEL CAMBIO HIPERRESPONSABILIZACIÓN INDIVIDUAL

“y también las soluciones que todos nosotros nos damos cuenta de que son parche, **los niños nos enseñan día a día y son mucho más conscientes** de que estamos en eso, en el parche”

Adulto, Grupo Focal, Puchuncaví

“Porque en los colegios hoy, los niños salen al recreo, entonces **se exponen más, saliendo**”

C. 16 años, Quintero

Síntesis integrada



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

4. DESARROLLO EN LAS MANOS DE UN AVE RAPAZ: REPRESENTACIÓN DE LAS EMPRESAS

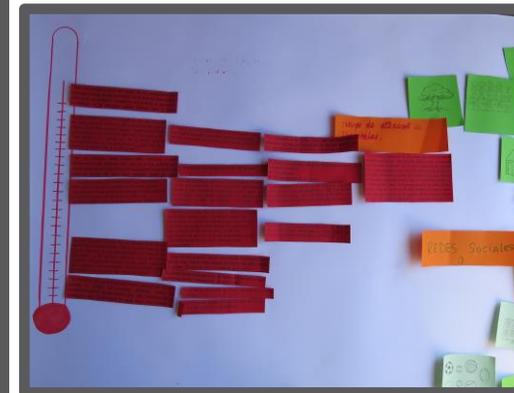
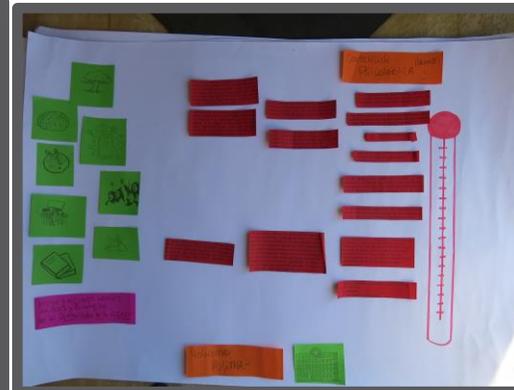
“...en la protesta había un cartel que era como una niña, que estaba como muerta y decía arriba, estaban las empresas también y decía arriba **nos matan por plata**”

Niña, 12 años, Puchuncaví.

Síntesis integrada



5. RECURSOS Y TÁCTICAS DE RESISTENCIA COTIDIANA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTE CONTAMINACIÓN EN LA ZONA



Síntesis integrada



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

5. RECURSOS Y TÁCTICAS DE RESISTENCIA COTIDIANA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTE CONTAMINACIÓN EN LA ZONA

A) Organizarse y expresar la urgencia de preocuparse por la salud de ellas, ellos y el resto de las personas que habitan la zona.

Expresarnos por
nuestros locales y así poder
llevar a muchas más personas
y unirnos como país para que el estado
no haga vista ciega a este suceso.

Juntar las voces de los
niños para ser escuchados

unirnos como jóvenes y
niños ya que muchas
veces los adultos dijeron
que nosotros mentamos.

SE PUDIERAN PONER EN NUESTRO
LUGAR Y EMPATIZAR CON NOSOTROS

Síntesis integrada



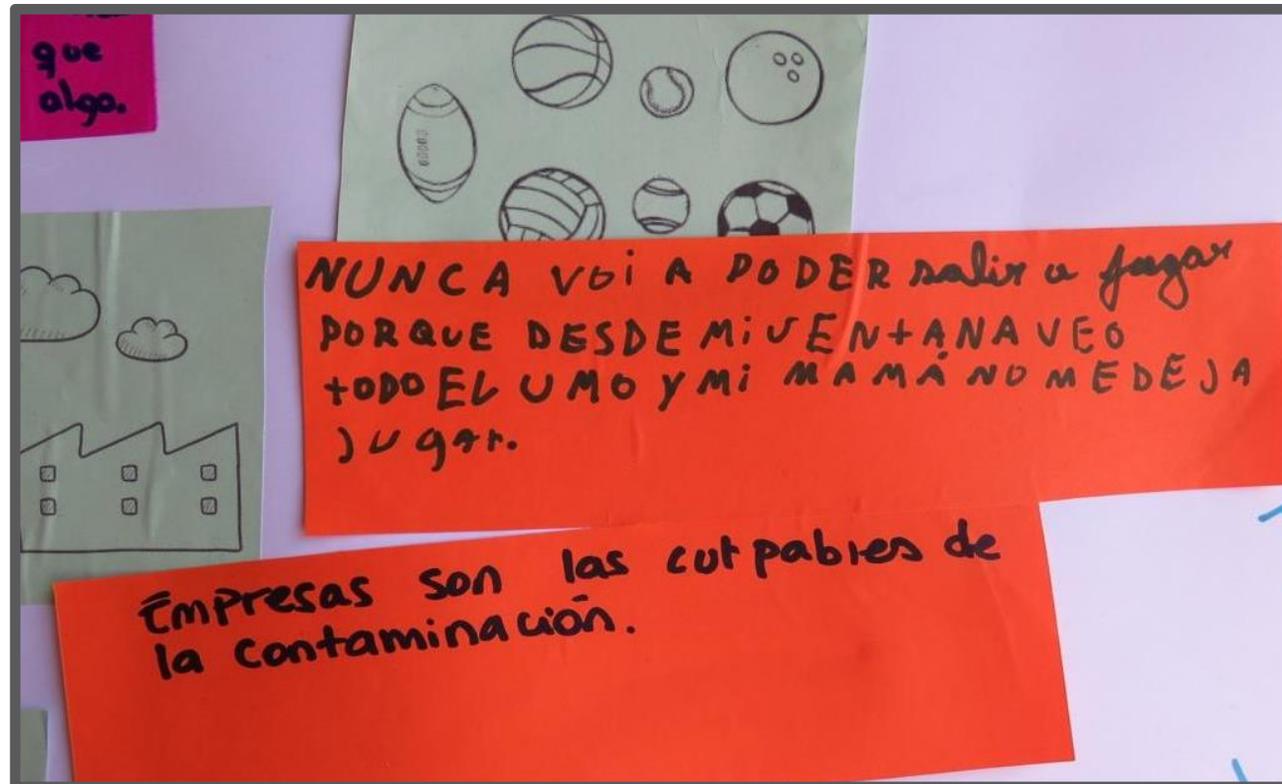
DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

5. RECURSOS Y TÁCTICAS DE RESISTENCIA COTIDIANA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTE CONTAMINACIÓN EN LA ZONA
B) Deseo de volver a vivir en un medioambiente libre de contaminantes y gran sensibilidad medioambiental:



Síntesis integrada



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

5. RECURSOS Y TÁCTICAS DE RESISTENCIA COTIDIANA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTE CONTAMINACIÓN EN LA ZONA

C) Preocupación por pares y familia

“**Ayudaba a mi compañera** que estaba por explotarle la cabeza de tanto que le dolía (...) como la mayoría del tiempo tengo la mano *helá*, mis compañeros siempre están calentitos en la sala y yo siempre estoy *helá*, **le puse la mano en la cabeza pa’ que se tranquilizara**”

C. 13 años, Puchuncaví

“Sí, el que me acompañó **le tiritaba todo el cuerpo**, y en un minuto que, que va cayendo, **yo voy y lo pesco**”

M. 17 años, Puchuncaví

Síntesis integrada



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

5. RECURSOS Y TÁCTICAS DE RESISTENCIA COTIDIANA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTE CONTAMINACIÓN EN LA ZONA

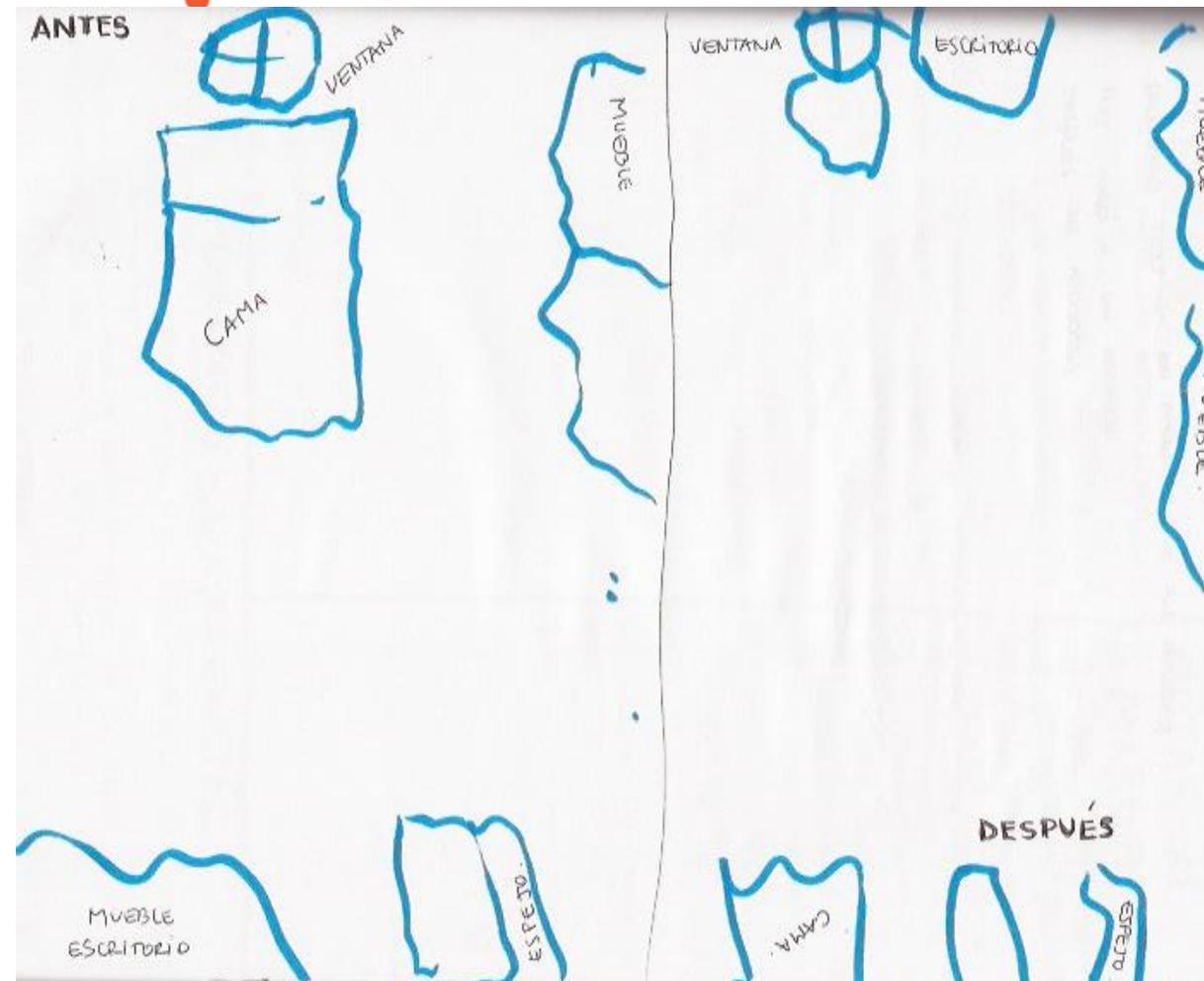
D) Modificación de espacios propios y modos de jugar para cuidarse

“cuando nosotros salíamos como que nos pescaba la garganta, de vez en cuando nos costaba respirar, y por eso preferíamos no salir mucho porque era como el atado después de enfermarnos y sentirnos mal y que estemos con la presión alta y esas cosas”

M, 11 años, Quintero

“Es como, sí, prendo el ventilador. Que, pa' que me llegue el aire y pueda respirar normalmente, normal”

S, 12 años, Puchuncaví



Análisis enfoque de derechos



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

Se incumplen 17 (18) Artículos de CDN



Art. 2:

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.



Art. 3:

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se aseguraran de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Análisis enfoque de derechos



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO



Art. 4:

Los Estados Partes adoptaran todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptaran esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.



Art. 6:

1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.
2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.



Art. 12:

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.
2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Análisis enfoque de derechos



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO



LIBRE
EXPRESIÓN

Art. 13:

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.



TU OPINIÓN
IMPORTA

Art. 15:

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.



INFORMACIÓN

Art. 17:

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental.

Análisis enfoque de derechos



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO



Art. 18:

2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.

Art. 20:

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado (Pequeño Cotelengo).



Art. 24:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzaran por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes aseguraran la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptaran las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

Análisis enfoque de derechos



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO



EVALUANDO
TUS AVANCES

Art. 25:

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.



CRECER
SANO

Art. 27:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.
2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.



EDUCACIÓN

Art. 28:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho.

Art. 29:

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:
 - a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
 - e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

Análisis enfoque de derechos



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO



Art. 31:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.



Art. 39:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

RECOMENDACIONES

1° Emanadas del cruce del módulo normativo y análisis de fuentes secundarias



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO



En lo inmediato, los organismos públicos con competencia ambiental deben **desarrollar las acciones necesarias para dar cumplimiento a cada una de las 14 medidas ordenadas por la Corte Suprema** en orden a restablecer el imperio del derecho tras el episodio de contaminación de la Bahía de Quintero-Puchuncaví.

En este sentido, se considera que la Defensoría de la Niñez -como actor en el recurso de protección- deberá realizar seguimiento al cumplimiento de las medidas decretadas por el Máximo Tribunal.

Podemos vislumbrar que, en lo sucesivo, se deberá coordinar dos fases de acción:

- a) *Etapa técnica*
- b) *Etapa de toma de decisiones*

1° Emanadas del cruce del módulo normativo y análisis de fuentes secundarias



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO



MEDIDAS CORTE SUPREMA

La Corte Suprema ordenó a las autoridades de salud adoptar las medidas pertinentes, útiles y necesarias para resguardar la salud de la población por la contaminación existente, entre ellas:

- Elaboración de un diagnóstico de base de las enfermedades detectadas a la población de esas comunas que permita determinar qué patologías han sido producidas por la contaminación del aire, del suelo y del agua;
- Implementar un sistema de seguimiento de los casos detectados para verificar la prevalencia y supervivencia de esas patologías;
- Adoptar medidas de vigilancia epidemiológica en la zona de emergencia, 4) una vez completado el diagnóstico deberá elaborar y poner en ejecución programas sanitarios específicos para satisfacer las necesidades de la población,
- También deberá diseñar e implementar una política destinada a enfrentar situaciones de contingencia como las que generaron la causa, a fin de dar satisfacción al importante aumento en la demanda de atenciones de salud.
- La Corte Suprema también ordenó a la Oficina Nacional de Emergencia para que proceda a la brevedad, a elaborar un Plan de Emergencia que permita enfrentar situaciones de contaminación como las ocurridas los días 21 y 23 agosto y 4 de septiembre de 2018 en las comunas de Quintero y Puchuncaví, instrumento en el que deberá incorporar, además, todas las medidas de coordinación, de disposición de recursos y las demás que se estimen atinentes y útiles para “solucionar los problemas derivados” de esos eventos.
- Corte Suprema también ordenó que en caso de que existan niveles de contaminación que afecten particularmente a niños, niñas y adolescentes, se disponga el traslado desde la zona afectada por esta situación.
- Corte Suprema ordenó que se cree y mantenga un sitio web con información que den cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo con el objeto de dar cumplimiento a las medidas dispuestas en la presente sentencia, utilizando, en la medida de lo posible, un lenguaje claro que simplifique la comprensión de los asuntos abordados.

1° Emanadas del cruce del módulo normativo y análisis de fuentes secundarias



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

2

En todos los casos, se considera que la **Defensoría de la Niñez** -como actor en el recurso de protección- **deberá realizar seguimiento** al cumplimiento de las medidas decretadas por el Máximo Tribunal.

3

En relación al **Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)**, la normativa ambiental señala que los NNA deberían ser considerados como una población protegida por leyes* especiales a efectos del artículo 9 del RSEIA, dada la existencia de la CDN. Así, por ejemplo, se podrá advertir de la cercanía de los proyectos con lugares sensibles para el desarrollo integral de los NNA, como son colegios o parques y así también evaluar las implicancias demográficas de los proyectos de inversión.

*Aquí la expresión “ley” debe ser entendida en un sentido amplio, en oposición simplemente a la Constitución y al Reglamento como fuentes de derecho.

1° Emanadas del cruce del módulo normativo y análisis de fuentes secundarias



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

4

Debería **adecuarse el SEIA a fin de permitir la evaluación efectiva de los impactos** sinérgicos y acumulativos de los proyectos de modificación respecto a instalaciones que entraron en operación antes de la entrada en vigencia del SEIA.

5

Es recomendable que **se fortalezca la institucionalidad medioambiental**, estableciendo efectos jurídicos y responsabilidades administrativas ante la demora excesiva en la creación y revisión de normas de calidad y emisión ambiental, y los planes de prevención y descontaminación atmosférica.

6

Los órganos de la administración del Estado deben **observar las mejores prácticas posibles** sobre acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en asuntos ambientales conforme a los tratados internacionales sobre DDHH. **El Estado debe firmar el Acuerdo de Escazú**, sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública, y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.

1° Emanadas del cruce del módulo normativo y análisis de fuentes secundarias



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

7

En este orden de ideas, el Estado de Chile debería **suscribir y ratificar** el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "**Protocolo de San Salvador**".

8

Asimismo, la **garantía constitucional de protección ambiental** debería ser **complementada** mediante la adopción normativa de los principios que informan el concepto de desarrollo sostenible o sustentable, conforme se plasman en la Declaración de Río de 1992 y las otras que le han seguido. Ello podrá lograrse mediante la **modificación de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente o bien mediante normativas especiales**.

9

Es del caso señalar que cualquier normativa que se dicte a futuro en relación con los derechos de infancia y adolescencia, como sería el caso de una Ley de Garantías de la Niñez, deberá **garantizar el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación** conforme a los estándares internacionales existentes a la fecha.

1° Emanadas del cruce del módulo normativo y análisis de fuentes secundarias



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

10

Se recomienda que el Estado de Chile implemente una **normativa y política pública específica para zonas de sacrificio como Quintero-Puchuncaví**, bajo un enfoque de justicia ambiental. De este modo, se propone una política pública que determine las condiciones de operación de los diversos complejos industriales bajo el principio de mejoras técnicas disponibles.

11

Es necesario **adecuar los instrumentos de planificación territorial** a una planificación integral que permita adecuar los usos de suelo destinados a industrias peligrosas en el complejo Ventanas a la realidad ambiental crítica que se vive hoy.

12

Desde la perspectiva de la **empresa privada**, el Estado debiese **tomar acciones** a fin de intensificar el respeto de los DDHH de los NNA por parte de las primeras.



Emanadas del cruce entre los resultados del módulo cualitativo y del análisis de fuentes secundarias del estudio

Perspectiva preventiva respecto de:

Planes de abordaje de situaciones de emergencias por contaminación

Cuidados y limpieza de espacios ante contaminación por metales pesados, aplicables a establecimientos educacionales y hogares (Recomendaciones elaboradas por Maite Berasaluce)

Elaboración y reflexión sobre el evento

Favorecer entornos bientratantes

Favorecer la expresión creativa de las emociones



Emanadas del cruce entre los resultados del módulo cualitativo y del análisis de fuentes secundarias del estudio

Incentivar el juego

Favorecer la grupalidad

Salud: Oferta especializada, monitoreo robusto, sistema de registro estandarizado, protocolos y procedimientos especializados en eventos y con diversos actores

Educación: Inversión basada en investigaciones y pertinencia educativa

Autoridades locales: Formación en niñez y enfoque de derechos





DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

www.defensorianinez.cl